



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 012

REF: APRUEBA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS COMUNA DE CABO DE HORNOS 2021".-

PUERTO WILLIAMS; 08 ENE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Programa **"Talleres Deportivos Comuna de Cabo de Hornos 2021"**;
- El Memorándum N° 4, de fecha 06 de enero de 2021, del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 10, de fecha 06 de enero de 2021, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el Programa **"Talleres Deportivos Comuna de Cabo de Hornos 2021"**; el cual se tiene por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

"TALLERES DEPORTIVOS COMUNA DE CABO DE HORNOS 2021"

ANTECEDENTES.

Debido al aislamiento de la comuna de Cabo de Hornos, sumado a las desfavorables condiciones climáticas presentes la mayoría de los meses del año, la comunidad en la que vivimos se vuelve cada día más sedentaria e inactiva, lo que sin lugar a duda, ha provocado una serie de trastornos que comprometen la salud tanto física como psicológica de las personas. Lo anterior, considerando la tasa de obesidad presente en la comunidad local, además de variados casos de depresión (especialmente en el sexo femenino) debido al encierro natural que suele caracterizar a nuestra comuna, problema que se acrecienta en época invernal.

OBJETIVO GENERAL.

Generar espacios deportivos y recreativos para la comunidad, orientado a todo grupo etario y sexo, mejorando de esta forma su condición física y mitigando a la vez problemas de salud tanto física como psicológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Combatir el sedentarismo, obesidad e inactividad física por medio del deporte.
- Mejorar la condición física de las personas.
- Incentivar la práctica del deporte tanto colectivo como individual a través de talleres deportivos de acondicionamiento adulto e infantil, tonificación física, baile entretenido, Pilates, Aero box y taekwondo, tenis de mesa, basquetbol, voleibol, futbol, futbolito, patinaje, etc.

POBLACION OBJETIVO.

Estas actividades están orientadas y dirigidas a toda la comunidad local, incluyendo todo grupo etario y sexo.

DESCRIPCION PROGRAMA.

Este programa tiene como finalidad crear espacios de actividad física para toda la población de la comuna de Cabo de Hornos.

Mediante este programa se realizará un servicio necesario a la sociedad, ya que se está fomentando el deporte en la población, lo cual mitiga considerablemente problemas de sedentarismo y obesidad que se acrecientan en nuestra comuna. De esta forma, además logramos mejorar las relaciones interpersonales, aumentando la participación social, deportiva y recreativa de los habitantes de la comuna.

Para su materialización, se considera la contratación de un profesional que estará a cargo de la supervisión e implementación de todas las actividades deportivas-recreativas que involucre el presente programa (1 Coordinador (a) General), más la contratación de monitores para las distintas actividades que se planifiquen.

Los talleres a realizar consisten en:

- Talleres de acondicionamiento físico para adultos y niños.
- Talleres de Taekwondo niños y adultos.
- Diversos talleres a determinar (de baile entretenido, Pilates o Spinning, voleibol, basquetbol, tenis de mesa, patinaje y escalada, yoga, boxeo, crosffit ,ciclismo y taller de baby futbol (futbolito) por Ej.).

Se considera también la adquisición de implementos deportivos para la correcta realización de los talleres.

FUNDAMENTACION LEGAL

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- b) Salud pública y la protección del medio ambiente.**
- e) Del turismo deporte y recreación."**

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: **Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.**"

PRESUPUESTO.

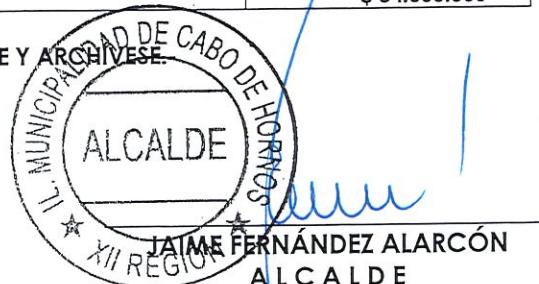
CUENTAS	NOMBRE	VALOR
215.21.04.004	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	\$ 32.000.000
215.22.01.001	Para Personas	\$ 2.000.000
	TOTAL	\$ 34.000.000

2º El gasto que origine el presente decreto será imputado a los siguientes ítems presupuestarios:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto en \$
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	32.000.000
Para Personas	215.22.01.001	2.000.000
	TOTAL	\$ 34.000.000



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JFA / LSP/ POG/lsp

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes